

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 05001310502020230045200

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia, instaurado por la señora OLIMPA GÓMEZ CASTILLO en contra de COLPENSIONES, PROTECCION Y COLFONDOS S.A., se ADMITEN las contestaciones a la demanda y al llamamiento en garantías presentada a través de apoderado judicial por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A por cumplir a cabalidad los requisitos exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Se RECONOCE personería para representar los intereses de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA portador de la Tarjeta Profesional No.39.116, del C.S de la J; para representar a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, se reconoce personería al abogado JOSE EVER RIOS ALZATE, portador de la T.P. No. 105.462 del C.S. de la J. y, para representar a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. se reconoce personería al abogado JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA, portador de la T.P. No. 81.870 del C.S. de la J, conforme a los poderes allegados con las contestaciones.

Se procede a fijar fecha para audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (09:00 am); de conformidad con el artículo 77 y 80 del CPL, por lo que se les recuerda a las partes que la asistencia es obligatoria

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO JUEZ

Firmado Por:
Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b69ea680ff92a2894f49192b569c18c6771fc792157a0dd9c1c28038b9780af**Documento generado en 15/07/2024 04:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica